

Principios empresariales internacionales en materia de antisoborno y anticorrupción de Pfizer

Pfizer lleva mucho tiempo aplicando una política de prohibición del soborno y de la corrupción en el desarrollo de su actividad empresarial en Estados Unidos y en el extranjero. Pfizer mantiene el compromiso de dirigir la empresa sobre la base de unos pilares de integridad, ética y legalidad de acuerdo a la legislación y normativa aplicables. Esperamos observar el mismo tipo de compromiso en consultores, agentes, representantes y otras empresas y personas que actúen en nuestro nombre (“Asociados empresariales”), así como en aquellos que actúen en nombre de los Asociados empresariales (por ejemplo, subcontratistas), con respecto a trabajos realizados para Pfizer.

Soborno a Funcionarios de la Administración

La mayoría de los países cuentan con legislación que prohíbe la realización, oferta o promesa de realizar pago alguno o de entregar artículos de valor (directa o indirectamente) a un Funcionario de la Administración cuando el pago tiene por objetivo influir en los actos o decisiones de un funcionario para otorgar o mantener un negocio.

“Funcionario de la Administración” se interpretará en sentido amplio de la siguiente forma:

- (i) Cualquier Funcionario de la Administración elegido o designado (por ejemplo, un legislador o un miembro de un Ministerio gubernamental).
- (ii) Cualquier empleado o persona que actúe en nombre de un Funcionario de la Administración o bien, cualquier agencia o empresa con funciones públicas o que sea propiedad o esté sometida al control de la Administración (por ejemplo, un profesional sanitario empleado en un hospital público o un investigador empleado en una universidad pública).
- (iii) Cualquier funcionario de un partido político, candidato para un cargo público, un directivo o empleado o persona que actúe para o en nombre de un partido político o de un candidato para un cargo público.
- (iv) Cualquier empleado o persona que trabaje o actúe en nombre de una organización internacional pública.
- (v) Cualquier miembro de una familia real o miembro de un organismo militar.
- (vi) Cualquier persona que de alguna otra forma reúna las características de un Funcionario de la Administración según estipule la ley.

“Administración” hace referencia a todos los niveles y subdivisiones de las distintas administraciones (es decir, local, regional o nacional y administrativa, legislativa o ejecutiva).

Dado que esta definición de “Funcionario de la Administración” es tan vasta, es bastante probable que los Asociados empresariales interactúen con Funcionarios de la Administración en el curso normal de su actividad empresarial en nombre de Pfizer. Por ejemplo, los médicos que contratan los hospitales públicos se considerarán “Funcionarios de la Administración”.

La Ley estadounidense sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (la "FCPA") prohíbe realizar, prometer o autorizar un pago o entregar cualquier cosa de valor a un Funcionario de la Administración que no sea de EE.UU. para influir de forma deshonesto o corrupta a dicho funcionario con el fin de que emprenda medidas gubernamentales o tome decisiones para ayudar a una empresa a obtener o conservar un negocio o para de alguna otra forma lograr una ventaja indebida. Asimismo, la FCPA prohíbe que una empresa o persona utilice a otra empresa o persona para involucrarse en tales actividades. Como empresa estadounidense, Pfizer debe cumplir la FCPA y podría ser responsable de los actos que un Asociado empresarial pudiera cometer en cualquier parte del mundo.

Principios antisoborno y anticorrupción que rigen las interacciones con la Administración y Funcionarios de la Administración

Es preciso que los Asociados empresariales difundan y respeten los siguientes principios respecto a sus interacciones con Administraciones y Funcionarios de la Administración:

- Los Asociados empresariales y aquellos que actúen en su nombre en relación con los trabajos para Pfizer no podrán, bien sea de forma directa o indirecta, realizar, prometer o autorizar la realización de un pago corrupto o la entrega de cualquier cosa de valor a los Funcionarios de la Administración como incentivo para emprender un acto administrativo o tomar una decisión que ayude a Pfizer a lograr o mantener un negocio. Los Asociados empresariales y aquellos que actúen en su nombre con respecto a los trabajos para Pfizer no podrán bajo ninguna circunstancia realizar un pago u ofrecer algún artículo de valor o ventaja a un Funcionario de la Administración, independientemente de su valor, como incentivo de naturaleza deshonesto para que tal Funcionario de la Administración apruebe, reembolse, recete o compre un producto de Pfizer con el fin de influir en los resultados de un ensayo clínico o de algún otro modo favorecer indebidamente las actividades empresariales de Pfizer.
- En el desarrollo de las actividades relacionadas con Pfizer, los Asociados empresariales y aquellos que actúen en su nombre con respecto a los trabajos para Pfizer, deben conocer y cumplir la legislación local, la normativa y los procedimientos operativos (lo cual incluye los requisitos de entidades gubernamentales como hospitales públicos o instituciones dedicadas a la investigación) que establezcan límites, restricciones u obligaciones de divulgación sobre compensaciones, soporte financiero, donaciones u obsequios que se puedan realizar a Funcionarios de la Administración. Si un Asociado empresarial no estuviera seguro del significado o aplicación de los límites, restricciones o requisitos de divulgación establecidos con respecto a las interacciones con los Funcionarios de la Administración, tal Asociado empresarial debería obtener asesoramiento de su contacto principal en Pfizer antes de comprometerse en dichas interacciones.

- Los Asociados empresariales y aquellos que actúen en su nombre con respecto a los trabajos para Pfizer, no podrán ofrecer pagos de facilitación. Un “pago de facilitación” es un pago no oficial a un Funcionario de la Administración con el fin de garantizar o acelerar la realización de una acción gubernamental rutinaria y no discrecional. Entre los ejemplos de pagos de facilitación se incluyen aquellos para acelerar el procesamiento de licencias, permisos o visas para los que toda la documentación está en regla. En caso de que un Asociado empresarial o alguna persona que actúe en su nombre con respecto a los trabajos para Pfizer reciba un pago de facilitación o un soborno o bien, llegue a su conocimiento la existencia del mismo con relación a los trabajos para Pfizer, el Asociado empresarial deberá notificar tal solicitud inmediatamente a su contacto principal en Pfizer antes de emprender cualquier medida ulterior.

Soborno comercial

El soborno y la corrupción también se pueden dar en relaciones empresariales entre entidades que no sean públicas. En la mayoría de los países existe legislación que prohíbe la oferta, promesa, entrega, solicitud, recepción, aceptación o acuerdo a aceptar dinero o cualquier cosa de valor a cambio de una ventaja empresarial indebida. Entre los ejemplos de conductas prohibidas se incluyen, a título enunciativo, la entrega de regalos de gran cuantía, hospitalidad desmedida, sobornos u oportunidades de inversión como incentivo indebido para la compra de bienes o servicios. Los compañeros de Pfizer no pueden ofrecer, entregar, solicitar o aceptar sobornos y esperamos que nuestros Asociados empresariales y aquellos que actúen en su nombre con respecto a los trabajos para Pfizer, se ciñan a los mismos principios.

Principios antisoborno y anticorrupción que rigen las interacciones con partes privadas y compañeros de Pfizer

Es preciso que los Asociados empresariales difundan y respeten los siguientes principios respecto a sus interacciones con partes privadas y compañeros de Pfizer:

- Los Asociados empresariales y aquellos que actúan en su nombre con respecto a los trabajos para Pfizer no podrán, ya sea directa o indirectamente, realizar, prometer o autorizar pagos corruptos o proporcionar ninguna cosa de valor a una persona al objeto de influir sobre ella para que favorezca ilegalmente a Pfizer en sus negocios.
- Los Asociados empresariales y aquellos que actúen en su nombre con respecto a los trabajos para Pfizer no podrá, ya sea directa o indirectamente, solicitar, acordar aceptar o recibir un pago o cualquier cosa de valor como incentivo inadecuado en relación con las actividades empresariales que se desarrollen para Pfizer.
- Los compañeros de Pfizer no pueden recibir obsequios, servicios, ventajas especiales, ocio u otros artículos que no sean pequeños obsequios por parte de los Asociados empresariales y de aquellos que actúen en su nombre con respecto a los trabajos para Pfizer. Por otra parte, los solamente se permiten si se reciben de forma poco frecuente y únicamente en ocasiones en las que sea pertinente la entrega de obsequios.

Notificar infracciones posibles o reales

Se espera que los Asociados empresariales y aquellos que actúen en su nombre con respecto a los trabajos para Pfizer expongan sus dudas en lo que se refiere a las potenciales infracciones a estos Principios antisoborno y anticorrupción y a la legislación. Estos informes se pueden enviar a un punto principal de contacto para Asociados empresariales en Pfizer o bien, si así lo prefiere el Asociado empresarial, a un Grupo para Cumplimiento de la Normativa en Pfizer a corporate.compliance@pfizer.com o por teléfono al 1-212-733-3026.